

ANEXO II.d)

CONOCIMIENTO DEL PLAN COMARCAL O LOCAL DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOSD./D.^a

en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del centro:

Código:, del municipio de:

HACE CONSTAR:

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el Plan Comarcal o Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos en centros docentes de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria elaborado por el Ayuntamiento de

2. Que el Consejo Escolar, en la reunión celebrada el día de de

Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en el Plan.

Se ha mostrado desfavorable a la inclusión del centro en el Plan.

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicado.

....., a de de

V.º B.º EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.:

Fdo.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN PARA REALIZAR PLANES COMARCALES O LOCALES DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, ESPECIAL Y SECUNDARIA

- Las aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid incluidas en los convenios se tramitarán de conformidad con lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para los años en los que se realizarán las actuaciones y demás legislación aplicable.
- Las actuaciones de desarrollo del convenio contarán con la aprobación técnica de ambas Administraciones.
- Tras la suscripción del convenio, el Ayuntamiento aportará certificado en el que haga constar la consignación del correspondiente crédito en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento y el destino, que de conformidad con lo establecido en el convenio de referencia, se dará al mismo.
- Las aportaciones de la Comunidad de Madrid se tramitarán cuatrimestralmente una vez justificada la realización de las actuaciones establecidas en el convenio, circunstancia que será acreditada mediante certificación de la Comisión Técnica encargada del seguimiento de cada convenio.
- Los pagos se realizarán a cuentas restringidas de titularidad municipal, cuya apertura será acreditada a la Comunidad de Madrid.
- A la finalización del ejercicio económico el Ayuntamiento aportará certificado sobre el destino de los créditos aportados por la Comunidad de Madrid. En este certificado se incluirá una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del convenio, indicando el número de factura o recibí del gasto, el concepto detallado y el importe.
- En el caso de que el importe total de lo justificado fuese inferior a la cantidad anticipada por la Comunidad de Madrid, procederá el reintegro de la cuantía resultante de la diferencia entre ambas.
- Con fecha límite de 30 de diciembre de cada año, el Ayuntamiento aportará una Memoria explicativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio, la cual deberá ser firmada por el representante municipal en la Comisión técnica del seguimiento del convenio.